



## **RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 107-2023-SUNARP/GG**

Lima, 22 de junio de 2023

**VISTOS**, el Oficio N° 225-2023-SUNARP/ZRVI/JEF del 16 de junio de 2023, emitido por la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa; el Memorandum N° 1120-2023-SUNARP/OGRH del 20 de junio de 2023, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y el Informe N° 591-2023-SUNARP/OAJ, del 21 de junio de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el acceso al Servicio Civil, indistintamente del régimen laboral al que se vincule el servidor (Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 o Decreto Legislativo N° 1057), se realiza necesariamente por Concurso Público de Méritos, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos;

Que, por su parte, el artículo 7 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos aprobado por la Resolución N° 343-2022-SUNARP/GG, señala que el acceso de los/as servidores/as de la Sunarp, se realiza obligatoriamente, mediante concurso público de méritos, a través de una convocatoria, donde se evalúa el mérito profesional o técnico de los postulantes, cumpliendo las disposiciones que establecen el acceso al empleo público, basada en los méritos y capacidades de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades; con excepción de aquellos cargos calificados como de Empleados de Confianza (EC) y Directivos Públicos (SP-DS) de libre designación y remoción y otros que por Ley expresa se autorice de modo distinto; por otro lado, el puesto a cubrirse debe encontrarse vacante y debidamente presupuestado, en el caso del régimen de la actividad privada, debe estar de acuerdo al CAP Provisional sea a tiempo indeterminado o sujeto a modalidad, según corresponda y habilitada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP;

Que, de acuerdo con el literal f) del numeral 7.2.1.2 de la Directiva DI-01-2022-OGRH, aprobado con Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG, “Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, la autorización y convocatoria del Concurso Público de Méritos, se formaliza con Resolución y es por parte del Superintendente Nacional o del Gerente General conforme la delegación de facultades realizada, en la que se describe la conformación del Comité de Selección;

Que, mediante Resolución N° 006-2023-SUNARP/SA, del 19 de enero de 2023, se delegó a la Gerencia General la facultad de aprobar las convocatorias a Concurso Público de Méritos para trabajadores del régimen laboral de la actividad privada, en tanto no sean plazas para Registrador Público y Vocal del Tribunal Registral;

Que, de otro lado, con relación a la procedencia para convocar a Concurso Público de Méritos, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, estableciéndose como supuesto de excepción la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, en ese contexto, a través del Oficio N° 225-2023-SUNARP/ZRVI/JEF la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, solicita autorización para la Convocatoria a Concurso Público de Méritos, con la finalidad de cubrir mediante contrato a plazo indeterminado, la plaza CAPP N° 013 de Chofer de la Unidad de Administración de la Oficina Registral de Coronel Portillo; por lo que habiéndose cumplido con adjuntar los informes técnicos requeridos y contando para ello con el informe emitido por la Unidad de Administración, en su calidad de área usuaria efectuando el requerimiento a la Jefatura Zonal; el informe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señalando que existe disponibilidad presupuestaria para convocar la plaza vacante, cuya fecha de ingreso debe de ser desde la firma del contrato; el informe del Analista de Gestión del Empleo y Compensación quien remite el perfil de puesto conforme a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, mediante Memorándum N° 1120-2023-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, como responsable de la gestión de recursos humanos de la entidad, emite opinión favorable respecto al cumplimiento de los requisitos para proceder con la convocatoria a concurso público de méritos, a fin de cubrir la plaza CAPP N° 013 de Chofer de la Unidad de Administración en la Oficina Registral de Coronel Portillo de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa;

Que, mediante el Informe N° 591-2023-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, al haberse cumplido con los presupuestos fácticos y normativos establecidos en la Directiva DI-001-2022-OGRH, y en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo que autorice la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir mediante contrato a plazo indeterminado, la plaza CAPP N° 013 de Chofer de la Unidad de Administración en la Oficina Registral de Coronel Portillo de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa;

De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 006-2023-SUNARP/SA, y lo señalado en el literal o) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN y en la Directiva DI-01-2022-OGRH, aprobado con Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. - Autorización de Convocatoria**

Autorizar la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir, mediante contrato a plazo indeterminado, la plaza CAPP N° 013 de Chofer de la Unidad de Administración en la Oficina Registral de Coronel Portillo de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa.

### **Artículo 2. - Conformación del Comité de Selección**

El Comité de Selección del Concurso Público de Méritos, autorizado en el artículo 1 de la presente resolución, quedará conformado de la siguiente manera:

- El Jefe/a Zonal, quien actúa de manera personal y desempeñando la presidencia del Comité de Selección.
- El Jefe/a de la Unidad de Administración.
- Un/a representante de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración.

### **Artículo 3. – Notificación**

Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, proceda a comunicar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la convocatoria contenida en la presente resolución, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2018-TR y sus modificatorias, que precisa las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
SILVIA YNÉS RUIZ ZÁRATE  
Gerente General  
SUNARP**